

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México
02 de abril de 2019

**PONENCIA DEL COMISIONADO
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión **01838/INFOEM/IP/RR/2019**, derivado de la solicitud de información con número **00085/TOLUCA/IP/2019**, se rinde el Informe Justificado en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

El 15 de febrero de 2019, se notificó vía SAIMEX al Ayuntamiento de Toluca, (Sujeto Obligado), la solicitud de acceso a la información pública, de que se hace referencia, medio por el cual el solicitante requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

"SOLICITAMOS CONOCER EL MONTO PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO 2019 EN OBRAS DE ASFALTADO PARA LA CAPITAL DEL ESTADO, LAS OBRAS O ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2019 EN ASFALTADO, BACHEO, REEENCARPETADO U OTRO SIMIL EN LA CAPITAL CON QUE RECURSOS SE ESTAN LLEVANDO A CABO QUE EMPRESAS FUERON ADJUDICADAS Y LA PUBLICACION DE LA LICITACION PARA DICHO EFECTO" (Sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX.

RESPUESTA CLARA AL SOLICITANTE:

El 08 de marzo del año en curso, se dio respuesta al solicitante en los siguientes términos:

Al respecto la Tesorería Municipal, adjunta documentación en formato pdf. Sin más por el momento

Documentos que solicito se tengan por reproducidos como si a la letra constaran toda vez que los mismos ya se encuentran integrados en el expediente electrónico que se formó con motivo del acto recurrido, por lo que se solicita atentamente se tomen en consideración al momento de emitir el fallo que en derecho proceda.

No obstante el 19 de marzo del 2019, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en los términos siguientes:

"2019: Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

ACTO IMPUGNADO.

"Se solicitó mayor información y no fue resuelta en su totalidad solo dieron monto presupuestado quedando pendiente las empresas constructoras que están trabajando en los mismos y el procedimiento de adjudicación para llevar a cabo dichos trabajos" (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"falta de información" (Sic)

ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se giraron los oficios con número de folio **UT/445/2019** (anexo 1), de fecha 26 de marzo del año en curso, **UT/446/2019** (anexo 2), de fecha 26 de marzo del año en curso y **UT/447/2019**, (anexo 3) de fecha 26 de marzo del año en curso, signados por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado y turnados a la Tesorería Municipal, Dirección General de Administración y a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, respectivamente por ser éstas las áreas de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudieran tener entre sus archivos la información solicitada.

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

En virtud de lo anterior, este Sujeto Obligado modifica y da respuesta a la solicitud de información emplazada por el ahora recurrente la cual se proporciona mediante las siguientes documentales que hacen prueba plena y que consisten en:

El oficio de respuesta número **TM/894/2019** (anexo 4), de fecha 28 de marzo del año en curso, signado por el Maestro en Director General de Administración del Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas que: "Como se puede apreciar la inconformidad del recurrente no hace referencia a la respuesta emitida por la Tesorería Municipal, por esa razón, queda ratificada nuestra respuesta emitida el 08 de marzo del año en curso, dando cumplimiento al artículo 24 fracción XI y artículo 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" (sic)

Se anexa el oficio de respuesta número **DGA/1547/2019** (anexo 5), de fecha 29 de marzo del año en curso signado por el M.A.P. Carlos Ocaña Ponce como Director General de Administración, documental en la que informa lo siguiente:

"Al respecto me permito comentarle que la información solicitada no obra en los archivos de la Dirección General de Administración, por lo que deberá solicitarse a la Unidad Administrativa correspondiente, se corrobora lo anterior anexando también el oficio número **DRM/333/2019**, (anexo 6), de fecha 28 de marzo de 2019, signado por el M.A.P. Jorge Gudiño Menchaca, en calidad de Director de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración documento en el cual que la información solicitada no obra en los archivos de esa área (sic).

Se anexa el oficio de respuesta **D.G.D.U.Y.O.P./1445/2019** (anexo 7), de fecha 12 de marzo del año en curso signado por el Ingeniero Alejandro Verduzco Murillo en calidad de Director General de Desarrollo

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Urbano y Obra Pública como Servidor Público Habilitado en materia de transparencia, documento en el cual informa que:

"A la fecha no se han llevado a cabo procesos de contratación ya que los trabajos se están ejecutando con fundamento en lo estipulado en el artículo 273 del Reglamento del Libro XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo tanto al no haberse llevado a cabo procesos de contratación, no se cuenta con un procedimiento de adjudicación para llevar a cabo los referidos trabajos, por lo que no se está negando la información"

SOLICITUD A LA PONENCIA EN TURNO:

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente a la Ponencia del Comisionado **JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ** del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios los siguientes puntos petitorios:

PRIMERO-Tener por atendida la solicitud de información promovida vía el SAIMEX por el peticionario con número de folio **00085/TOLUCA/IP/2019**.

SEGUNDO Tener por rendido el Informe Justificado correspondiente al recurso de revisión con número de expediente **01838/INFOEM/IP/RR/2019**.

TERCERO- Que una vez evaluados todos los elementos que se consideren oportunos, se determine la resolución al recurso de revisión número **01838/INFOEM/IP/RR/2019**.

CUARTO.- Admitir los medios de prueba aportados a efecto de que sean tomados en consideración al momento de resolver lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, se solicita tener por rendido el informe justificado al recurso de revisión de que se ha hecho referencia.

ATENTAMENTE

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LNC/raa